RESOLUCIÓN I.M. N° 4.104 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDÍOS" – ID 439015.

Lambaré, 5 de enero de 2024

VISTO: el Dictamen del Comité de Suministro Público, las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes; el Decreto 9823/2022 y la Resolución DNCP N° 4401/2023,

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen del Comité de Suministro Público se considera que se encuentran reunidos los requisitos requeridos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. N° 40, Inciso c) del numeral 2, por lo cual corresponde DAR CURSO a la Contratación por la Vía de Excepción – Urgencia Impostergable, para la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDÍOS" – ID 439015, en concordancia con lo previsto en el Art. N° 34 del Decreto Nº 9823/2022/19 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 4401/2023.

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...*a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad..."*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y la Realización del Llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDÍOS" – ID 439015, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024; conforme lo previsto en el Art. N° 40, numeral 2., Inciso "c", de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal